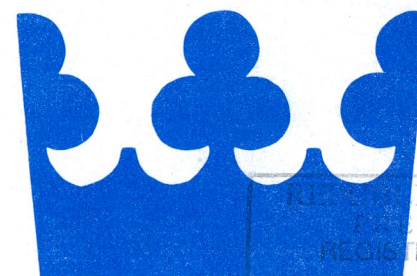
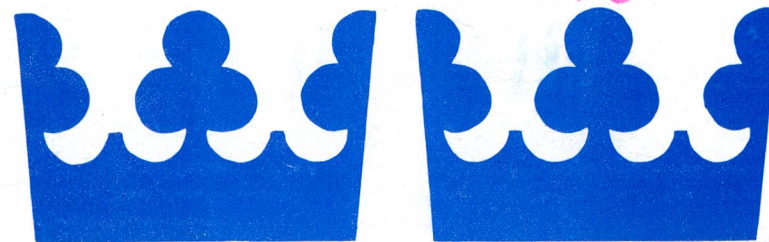


Dirección:  
Riksdagen, S-100 12 Estocolmo, Suecia  
Teléfono: +46 8 786 4000  
Fax: +46 8 24 26 46  
Telex: PARLINF 13126 S

ARCHIVO



REPÚBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 92/19978

A: 02 SEP 92

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

# El Parlamento de Suecia

## Comisión de Constitución

Visita a Argentina y Chile  
del 22 de agosto al 5 de septiembre de 1992

## Partidos

- (s) = Partido Socialdemócrata
- (m) = Partido Moderado
- (fp) = Partido Liberal
- (c) = Partido del Centro
- (kds) = Partido Demócrata Cristiano
- (nyd) = Nueva Democracia

## Participantes



Presidente de la Comisión  
**Sr. Thage G Peterson (s)**

Nacido en 1933. Miembro del Parlamento desde 1971. Ministro de 1975 a 1976. Ministro de Industria de 1982 a 1988. Ministro de Justicia durante 1988.

Presidente del Parlamento de 1988 a 1991. Miembro de la Conferencia de Presidentes del Parlamento, miembro suplente del Consejo de Relaciones Exteriores.



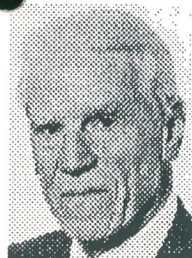
Vicepresidente de la Comisión  
**Sr. Bertil Fiskesjö (c)**

Lector universitario, nacido en 1928. Miembro del Parlamento desde 1971. Tercer Vicepresidente del Parlamento desde 1986. Miembro de la Conferencia de Presidentes del Parlamento, miembro de la Directiva del Grupo Interparlamentario del Parlamento y del Comité de Verificación de las Elecciones, así como del Consejo de Confianza del Partido del Centro.



Miembro de la Comisión  
**Sr. Birger Hagård (m)**

Doctor en Filosofía y Letras, profesor universitario, nacido en 1932. Miembro del Parlamento desde 1982. Miembro del Consejo Europeo, miembro suplente del Comité de Verificación de las Elecciones. Miembro del Consejo de Confianza del Partido Moderado.



Miembro de la Comisión  
**Sr. Hans Nyhage (m)**

Rector, nacido en 1924. Miembro del Parlamento de 1957 a 1958 y posteriormente reelegido en 1974. Miembro de la Delegación Sueca ante el Consejo Nórdico.





Miembro de la Comisión  
**Sra. Catharina Rönnung (s)**

Profesora de Escuela Popular Superior, nacida en 1938. Miembro del Parlamento desde 1974. Miembro suplente de la Comisión de Cultura.



Miembro de la Comisión  
**Sra. Ylva Annerstedt (fp)**

Pequeña empresaria, nacida en 1939. Miembro suplente del Parlamento de 1976 a 1982. Miembro titular del Parlamento desde 1985. Miembro de la delegación Sueca ante el Consejo Nórdico y del Comité de Verificación de las Elecciones.



Miembro de la Comisión  
**Sr. Kurt Ove Johansson (s)**

Funcionario político, nacido en 1934. Miembro del Parlamento de 1974 a 1976 y posteriormente reelegido en 1979. Miembro del Comité de Verificación de las Elecciones, Vicepresidente del Comité de Preparación de las Elecciones, miembro suplente de la Conferencia de Presidentes del Parlamento. Miembro de la Dirección del Grupo Parlamentario Socialdemócrata, Primer Vicepresidente de este grupo.



Miembro de la Comisión  
**Sr. Sören Lekberg (s)**

Funcionario de Federación Nacional de Viviendas Cooperativa (HSB), nacido en 1946. Miembro suplente del Parlamento de 1975 a 1976, así como en 1982. Miembro titular del Parlamento desde 1983. Miembro suplente de la Comisión de Vivienda. Auditor del Parlamento y miembro del Comité de Verificación de las Elecciones.



Miembro de la Comisión  
**Sr. Stig Bertilsson (m)**

Redactor, nacido en 1950. Miembro del Parlamento desde 1987. Miembro suplente de la Comisión de Cultura.



Miembro de la Comisión  
**Sr. Ingvar Svensson (kds)**

Graduado en Letras, nacido en 1944. Miembro suplente del Parlamento desde 1991. Miembro suplente de la Comisión de Finanzas y del Comité de Preparación de las Elecciones.



Miembro de la Comisión  
**Sra. Harriet Colliander (nyd)**

Anticuaria, nacida en 1943. Miembro del Parlamento desde 1991. Miembro del Comité Ejecutivo de Nueva Democracia.



Miembro de la Comisión  
**Sra. Ulla Pettersson (s)**

Asistente social, nacida en 1953. Miembro del Parlamento desde 1985. Miembro suplente de la Comisión de Agricultura. Miembro del Comité de Verificación de las Elecciones.





Miembro de la Comisión  
**Sra. Inger René (m)**

Profesora universitaria, nacida en 1937. Miembro suplente del Parlamento de 1988 a 1989. Miembro titular del Parlamento desde 1991. Miembro suplente de la Comisión de Asuntos Sociales.



Miembro de la Comisión  
**Sra. Lisbeth Staff-Igelström (s)**

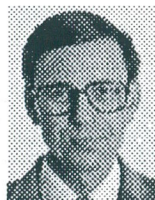
Funcionaria syndical, nacida en 1943. Miembro suplente del Parlamento de 1988 a 1989. Miembro titular del Parlamento desde 1989. Miembro suplente de la Comisión Fiscal y del Consejo Directivo del Banco Central de Suecia.



Miembro suplente de la Comisión  
**Sra. Elvy Söderström (s)**

Nacida en 1953. Miembro del Parlamento desde 1991. Miembro suplente de la Comisión de Agricultura y del Comité de Preparación de las Elecciones.

### Secretaría



**Sr. Magnus Isberg**  
Jefe de Secretaría



**Sr. Ingvar Åkesson**  
Secretario



**Sra. Åse Matz**  
Secretaria

## La Comisión de Constitución del Parlamento

La Comisión de Constitución del Parlamento es una de las 16 Comisiones Parlamentarias. Cumple tanto funciones de elaboración como de fiscalización.

Las funciones de elaboración se refieren a las resoluciones del Parlamento en cuanto a las materias concernientes a la Constitución y temas conexos. Las funciones de fiscalización se refieren en primer término al gobierno y su forma de trabajo.

La Comisión obtuvo sus funciones actuales al realizarse la transición al

sistema parlamentario unicameral en 1971. Desde los inicios de la antigua Constitución en 1809 ha existido sin embargo una Comisión de Constitución.

Las funciones de elaboración han sido esencialmente siempre las mismas. La fiscalización del gobierno ha tenido sin embargo un significado distinto en el pasado, fundamentalmente durante el período anterior al surgimiento de la democracia y el parlamentarismo a comienzos del siglo XX.

### ¿Cómo está organizada la Comisión de Constitución?

La Comisión de Constitución se elige al igual que las otras comisiones por los miembros del Parlamento y de entre ellos mismos. Debe estar constituida por no menos de 15 miembros titulares y por no menos de 15 miembros suplentes.

Los miembros son elegidos de manera que la composición de la Comisión corresponda proporcionalmente a la fuerza de los diferentes partidos políticos del Parlamento.

La Comisión elige autónomamente a su Presidente y Vicepresidente.

La Comisión de Constitución delibera con los Comisarios Parlamentarios (ombudsmän) acerca de su orden

de trabajo y organización. La Comisión prepara también la elección de los Comisarios Parlamentarios que realiza el Parlamento.

Dentro de la Comisión se elige una Delegación Preparatoria, que planifica el trabajo de la Comisión, y un grupo de trabajo que se dedica a los asuntos parlamentarios; este es un órgano de investigación de carácter prácticamente permanente para los asuntos concernientes a las formas de trabajo del Parlamento. La Comisión tiene a su disposición una Secretaría con diez empleados bajo la dirección de un Jefe de Secretaría.



## ¿Qué materias elabora la Comisión de Constitución?

La Comisión de Constitución elabora materias referentes a las leyes constitucionales, o sea Ley sobre el Orden de Gobierno, Ley sobre la Libertad de Prensa, Ley sobre la Sucesión del Trono. La Comisión conoce también materias concernientes al Parlamento, a los Comisarios Parlamentarios y a las autoridades dependientes del Parlamento (a excepción del Banco Central de Suecia y de los Auditores del Parlamento). Además la Comisión de Constitución elabora las materias referentes a la prensa, apoyo económico a los partidos políticos, legislación sobre la radio, la televisión y el cine así como otras materias relacionadas con la libertad de expresión, formación de opinión pública y libertad de conciencia.

Dentro de la jurisdicción de la Comisión cabe también la Ley Municipal y materias de interés público referentes a la autonomía municipal.

Las proposiciones de gobierno y las mociones de los parlamentarios relacionadas con estos temas son tratadas por la Comisión de Constitución. La Comisión puede también tomar iniciativas propias dentro de su campo jurisdiccional.

La preparación de estas materias se realiza en primer término por los propios miembros de la Comisión con apoyo de su Secretaría.

A menudo suele ocurrir, sin embargo, que la Comisión obtiene información externa a través de audiencias o de otras formas. En la función de elaboración está comprendido el solicitar en algunas oportunidades dictámenes de otras Comisiones Parlamentarias.

La función de elaboración tiene como resultado la entrega, por parte de la Comisión al Parlamento, de una propuesta que sirva de base para la decisión parlamentaria. En caso de que exista desacuerdo dentro de la Comisión se realiza una votación. Pueden presentarse reservas frente a la decisión tomada por la mayoría.

Los miembros de la Comisión que no se opongan a la propuesta de la mayoría pero que deseen fundamentar su voto en favor de la decisión pueden hacerlo de manera expresa.

La propuesta de la Comisión es presentada al Parlamento a manera de informe. Si hay unanimidad en la Comisión no suele, por lo general, haber debate. La decisión es tomada por aclamación. Si hay reservas respecto al informe la norma suele ser la realización de un debate seguido de una votación.

El Parlamento decide por lo general de acuerdo a la propuesta hecha por la mayoría de la Comisión, aunque suele ocurrir que las reservas sean aprobadas.

## ¿Cómo se realiza la función de fiscalización del gobierno?

La Constitución prescribe que la Comisión de Constitución debe fiscalizar el ejercicio de la función de los ministros y la ejecución de los asuntos de gobierno.

En el cumplimiento de esta labor la Comisión tiene derecho a obtener los protocolos referentes a las decisiones tomadas por el gobierno y la documentación correspondiente a estos asuntos. Este derecho es válido incluso cuando los asuntos son secretos.

La labor de fiscalización comprende a muchos aspectos administrativos que se tratan cada año, como por ejemplo el desarrollo de la cantidad de asuntos tratados por el gobierno y en que medida el gobierno remite las propuestas de ley al Consejo Legislativo.

Otros asuntos son tratados luego de ser presentados por los miembros de la Comisión o por otros parlamentarios. Los asuntos más destacados durante los últimos años han sido los que se refieren a la exportación de material de guerra y a la investigación sobre el asesinato del Primer Ministro Olof Palme.

Es usual que exista una gran cantidad de antecedentes como fundamento para las evaluaciones de la Comisión de Constitución respecto a las materias fiscalizadas. Para comenzar, la Comisión suele solicitar antecedentes escritos a la Cancillería de Gobierno. Estos

antecedentes son completados posteriormente por la Secretaría de la Comisión.

La Comisión puede dirigirse también a autoridades estatales y exigir entrega de información. A veces se pide también información a organizaciones o personas privadas.

La recopilación de datos puede realizarse a través de audiencias. Desde 1988 la Comisión tiene la posibilidad de decidir si una audiencia será pública. A partir de ese año la mayoría de las audiencias han sido públicas.

Terminada la recopilación de información, que se realiza por diversos conductos, la Comisión procede a discutir la materia. La decisión adoptada por la Comisión puede implicar que se formulen críticas a un ministro o a un procedimiento del gobierno, o bien que la Cancillería de Gobierno reciba una cierta crítica.

Si la Comisión de Constitución llegara a considerar que un ministro ha cometido un delito en el ejercicio de su función, la Comisión puede entonces optar por presentar una demanda judicial. Esta situación no se ha producido en tiempos modernos.

La labor de fiscalización se desarrolla durante todo el año y finaliza con la emisión de un llamado informe de fiscalización que se presenta al Parlamento en el mes de mayo de cada año.



El informe comprende por lo general una gran cantidad de materias. El informe presenta asimismo los antecedentes (inclusive las actas de las audiencias) que han servido de base para sus dictámenes. El informe es

usualmente sometido a debate en el Parlamento durante todo un día. En los puntos donde ha existido diferencia de opinión en la Comisión se realiza por lo general una votación.

### Otras labores de fiscalización

La Comisión de Constitución fiscaliza las actividades que desarrollan los Comisarios Parlamentarios de Justicia. La fiscalización se hace basándose entre otras cosas en el informe que es entregado por los Comisarios al Parlamento a fines de cada año y que rara vez es

objeto de observaciones por parte de la Comisión.

La Comisión de Constitución tiene no obstante la facultad de proponer al Parlamento la destitución de un Comisario Parlamentario que no cuente con la confianza del Parlamento.

### Algunas otras funciones de la Comisión de Constitución

La Constitución protege de manera fundamental ciertas libertades y derechos. La protección implica entre otras cosas que una minoría en el Parlamento puede resolver que una propuesta de ley destinada a limitar estas libertades y derechos quede en receso durante un año.

Dentro de las funciones de la Comisión de Constitución cabe el verificar si este procedimiento especial puede

ser aplicado a una propuesta de ley específica.

Si el Presidente del Parlamento considera que una petición en el Parlamento está en pugna con la Constitución o el Orden del Parlamento debe proponer que la petición no sea tramitada.

Si la mayoría del Parlamento es de opinión contraria a la del Presidente del Parlamento, la Comisión de Constitución deberá decidir sobre la materia.

### Cartas de la opinión pública

La Comisión de Constitución recibe una gran cantidad de cartas de diferentes organizaciones o de personas priva-

das con puntos de vista acerca de la labor del gobierno y de distintas autoridades, con frecuencia se refieren a la

labor de los Comisarios Parlamentarios de Justicia. Las cartas son dadas a conocer a la Comisión, por un funcionario de la Secretaría, en el curso de una sesión.

Las cartas no conducen necesariamente a una gestión parlamentaria. Un miembro de la Comisión puede naturalmente tramitar el asunto por ejemplo a través de una moción.